

Convenio de la OIT 29 sobre el trabajo forzoso

Población: Personas Privadas de Libertad

Artículos: NA

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: El Convenio 29 sobre el trabajo forzoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue adoptado en 1930. En 2014 se adoptó un protocolo que lo complementa. El convenio define el trabajo forzoso como el trabajo que se exige a una persona bajo amenaza de pena y sin que ella se ofrezca voluntariamente. El texto original del Convenio sobre el trabajo forzoso hacía referencia a un período transitorio durante el cual el trabajo forzoso u obligatorio podía emplearse en condiciones específicas. A lo largo de los años, se reconoció que estas disposiciones, conocidas comúnmente como “disposiciones transitorias”, ya no eran aplicables. En 2014, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Protocolo relativo al Convenio núm. 29 en el cual se prevé expresamente la supresión de las disposiciones transitorias.

Aprobación: 1930

Entrada en vigor: 1932

Año de ratificación: 1994

Ley: 16.643

Texto completo: [Enlace \(https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029\)](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029)